INPEC

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

ADICION No.1. CONTRATO 420-CPMSMBUC-015-2024

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Mediante la resolución No. 009597 del 01 de Octubre del 2024 *"por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la A-02-Adquisición de Bienes y Servicios Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"*, se asignó rubro, A-02-01-01-004-004,. CSF. OBJETO: Disponibilidad para SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPARACION E INSTALACION DE LA CPMSMBUC, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.

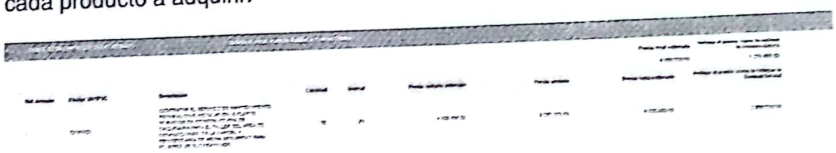
En consecuencia, la Dirección de la CPMSMBUC abrió el procedimiento de contratación No. 420-CPMSMBUC-015-2024, para la ejecución de estas partidas se contó con una disponibilidad presupuestal soportada en el CDP No.10024, para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DEL ÁREA DE CONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA".***

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y especialmente a lo establecido en la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró invitación pública a la contratación de Mínima cuantía No. 420-CPMSMBUC-015-2024 para ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DEL ÁREA DECONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍADE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA".***

Llegado el día y hora señalados para la entrega de propuestas de conformidad a la invitación pública publicada en la página del SECOP II, en cumplimiento con el procedimiento señalado en el Estatuto de contratación de la Administración Pública, Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se verificó y evaluó **DOS (02) OFERTAS** como quedó registrado en el acta e informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del proceso contratación 420-CPMSMBUC-006-2024 y corresponde a:

- **MAS SERVICIOS BGA, NIT. 1.098.797.852-6., representada legalmente por VALERIE MELISSA, CC. 1.098.797.852.**

Teniendo en cuenta la propuesta económica más favorable para la entidad y una vez adjudicado el proceso al mismo, se tuvo los siguientes valores económicos de cada producto a adquirir:



De conformidad a lo señalado en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de contratación a **VALERIE MELISSA, c.c. 1.098.797.852, en calidad de persona natural registrada en Cámara de Comercio con Establecimiento de Comercio MAS SERVICOS BGA**, quien cumplió con los requisitos habilitantes y sus precios se encuentran ajustados a los precios del mercado según el estudio previo que fue la base para la expedición de los CDP.

Escaneado con CamScanner

INPEC

Con fecha 18 de noviembre del 2024 se celebró contrato No. 420-CPMSMBUC-015 -2024, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DEL ÁREA DECONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍADE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA"***, entre la directora de la CPMSM BUCARAMANGA y Valerie Melissa Aparicio, c.c. 1.098.797.852, en calidad de persona natural registrada en Cámara de Comercio con Establecimiento de Comercio MAS SERVICIOS BGA.

Que se estableció, de acuerdo con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que es pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la **CPMSM BUCARAMANGA**, con la siguiente cobertura: con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y un mes más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y un mes más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y un mes más

BENEFICIARIO: la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA, con Nit. 804.003.138-8, Dirección Prolongación calle 45 vía a Chimita.

Una vez constituida la póliza, se dio inicio a la ejecución del contrato mediante acta de inicio fechada 16 de octubre del 2024, con plazo hasta el 20 de Diciembre de 2024.

Mediante oficio No. 2024IE0235226, la supervisora del contrato y encargada del área de talleres de la CPMSMBUC, YENY PAOLA MUÑOZ GALVIS, solicita a la señora directora de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, que **teniendo en cuenta el presupuesto disponible y según el** rubro A02-02-02-008-007 CSF. OBJETO: Disponibilidad para SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPARACION E INSTALACION DE LA CPMSMBUC se adicione al proceso un total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($3.910.000),** para *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DEL ÁREA DE CONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA"*, la disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP- No. 10024*** de fecha 21/10/2024 posición de cataloga de gastos A-02-02-02-008-007 para ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DEL ÁREA DE CONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA***.

Se adicionarán cantidades a elementos que son requeridos por la entidad debido a la necesidad de ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍADE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA***, para responder con el área de confesiones. En el contrato en mención las condiciones técnicas y económicas, han sido favorables de acuerdo al desarrollo contractual ya que se ha venido ejecutando sin contratiempos tratándose de las especificaciones técnicas, valor económico de los productos de acuerdo a lo pactado.

Escaneado con CamScanner

INPEC

Relaciona el supervisor del contrato que dicho presupuesto será utilizado para **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA ELTALLER DEL ÁREA DE CONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍADE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA"**, previo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato de la siguiente manera.

ITEM	RESPUESTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE MAQUINAS COSER INDUSTRIALES	2	$330.000	$660.000

En lo demás se mantienen las condiciones inicialmente pactadas.

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL CONTRATO
$ 3.250.000	$660.000	$3.910.000

2. OBJETO

El objeto del contrato continúa siendo el mismo toda vez que obedece a una modificación de las cantidades del contrato **420-CPMSMBUC-015-2024.**

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA EL TALLER DEL ÁREA DE CONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍADE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA"

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se mantiene incólume al estipulado mediante contrato 420-CPMSMBUC-015-2024 hasta el 20 de diciembre de 2024.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución continúa siendo el mismo al inicialmente pactado.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro y/o servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el estudio previo (si fue requerida para el proceso)
e) Registrar en el SECOP II cada una de las facturas

Escaneado con CamScanner

4.2 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato continuará delegada en la administradora del expendio de la CPMSMBUC, o quien el ordenador del gasto designe para ello, quien deberá certificar sobre el cumplimiento del mismo para los respectivos pagos.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Mediante la resolución No. 009597 del 01 de octubre del 2024 *"por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la A-02-Adquisición de Bienes y Servicios Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2024"*, se asignó rubro A-02-01-01-004-004. CSF. OBJETO: Disponibilidad para SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPARACION E INSTALACION DE LA CPMSMBUC, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000).

Teniendo en cuenta lo relacionado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidad está facultada para adicionar el contrato para evitar paralización o afectación al servicio y teniendo en cuenta que la destinación del rubro es para atender la necesidad de mantener en óptimas condiciones el proyecto productivo de panadería de la CPMSMBUC y responder activamente con la materia prima procesada en el proyecto productivo de panadería, es viable incluir elementos objeto del contrato.

Según lo establece la Ley 80 de 1993, art. 40, los contratos estatales no se podrán adicionar por más del 50% del valor inicialmente pactado, tal como se observa, el presupuesto a adicionar no supera este monto económico y por este motivo es procedente su adicción.

Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica:

> *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".*

Y teniendo como fundamento esencial nuestra carta magna en sus fines esenciales para asegurar la convivencia pacífica y propender por el orden justo, los principios que rigen la función pública y la contractual es procedente la presente adición al contrato 420-CPMSMBUC-013-2024.

Escaneado con CamScanner

INPEC

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor que se adicionará al contrato 420-CPMSMBUC-015-2024 será de **SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS PESOS MCTE ($660.000)**, teniendo como base los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ***CDP. No. 12124*** de fecha 04/12/2024 FONDO MAQUINARIA, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USO GENERAL POR UN VALOR DE. Los cuales se pagarán en plazos igual como se estableció inicialmente en el contrato:

El valor total del contrato será de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE **($3.910.000)** y resultado de la ejecución de TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.910.000) inicialmente ejecutados y UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEISIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE **($660.000)** correspondientes a la adicción.

7 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO (SI EL RIESGO SE MATERIALIZA)	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTIVIDAD DEL CONTROL (SI/NO)	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista No otra lugar a reajuste	Puede afectar las Utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del objeto contractual	SI	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumenten, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma ágil	SI	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y cordinando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los tiempos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	SI	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	SI	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

Dado en la ciudad de Bucaramanga– Santander, a los Nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

TERESA VILLAMIZAR ARENAS
Directora CPMSMBUC

Escaneado con CamScanner

INPEC

Yenny Paola Muñoz Galvis

PYG. YENNY PAOLA MUÑOZ GALVIS
Responsable del área de talleres de la CPMSMBUC
supervisora

Melissa Gparaco R.

VALERIE MELISSA
CC. 1.098.797.852
Establecimiento de Comercio MAS SERVICIOS BGA

Elaboró:
Laura Daniela Cadena Reyes
Profesional universitario responsable de
Contratación CPMSMBUC

Aprobó:
Dra. Teresa Villamizar Arenas
Directora de CPMSMBUC

Escaneado con CamSc

Escaneado con CamScanner